	<b>POLÍTICA</b>	Código:	SSE.L.11.10
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CANAL ÉTICO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	<b>1 de 7</b>

## 1. OBJETIVO

En SMI tenemos un compromiso absoluto con la realización de negocios de manera honesta y responsable, cumpliendo la normativa que nos aplica en los distintos países donde tenemos actividades comerciales.

Como parte de este compromiso, ponemos a disposición de nuestros colaboradores y terceros, nuestro Canal Ético administrado por nuestro socio estratégico: KPMG. Esta herramienta busca facilitar distintos canales de comunicación para la formulación de denuncias relacionadas con temas de integridad y posibles incumplimientos de la ley o las políticas internas de la empresa.

La presente política describe los lineamientos a seguir para gestionar las denuncias recibidas de manera profesional y objetiva. Este procedimiento forma parte de nuestro Sistema de Integridad y Cumplimiento, el cual nos ayudará a fortalecer una cultura de integridad.

## 2. ALCANCE

La Política de Canal Ético de SMI es de obligatoria observancia de parte de todos sus funcionarios y empleados (en adelante, “los colaboradores”), así como de las filiales y empresas vinculadas de SMI en cualquier parte del mundo.

## 3. RESPONSABILIDADES

- **COMITÉ DE ÉTICA:**

Es responsable de,

3.1.1 Evaluar los resultados de las investigaciones realizadas como consecuencia de una denuncia y de aplicar las medidas disciplinarias que correspondan.

- **COMITÉ RECEPTOR DE DENUNCIAS:**

Es responsable de,

3.2.1 Dar tratamiento a las denuncias realizadas en el Canal Ético.


- **DIRECTOR EJECUTIVO:**

Es responsable de,

3.3.1 El tratamiento de las denuncias, en caso de que el denunciado fuera alguno de los integrantes del Comité de Ética, salvo en los casos de hostigamiento sexual/laboral, los cuales siempre serán derivados a la Directora de Gestión y Desarrollo Humano.

- **DIRECTORIO:**

Es responsable de,

	<b>POLÍTICA</b>	Código:	SSE.L.11.10
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CANAL ÉTICO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	<b>2 de 7</b>

3.4.1 Supervisar el adecuado funcionamiento del Canal Ético. Como parte de los reportes periódicos del Gerente Corporativo de Riesgos, el Directorio revisará el número de denuncias recibidas, los temas involucrados y las acciones correctivas aplicadas.

- **GERENTE CORPORATIVO DE RIESGOS:**  
Es responsable de,


3.5.1 Recibir las denuncias, catalogarlas por nivel de riesgo o importancia y liderar las investigaciones (todas excepto hostigamiento sexual/laboral). Para las investigaciones, podrá utilizar recursos internos o tercerizar el proceso con empresas especializadas.

- **USUARIOS DEL CANAL ÉTICO:**  
Son responsables de,

3.6.1 Reportar una denuncia o incidente.

#### 4. DEFINICIONES

- **Acto Indebido/Irregular:**  
Para SMI, un acto indebido/irregular es: fraude, robo, acciones en contra de la ética profesional y moral, conflictos de interés, entre otros.
- **Canal:**  
Canal de comunicación adicional – anónimo, confidencial y transparente – disponible a los Colaboradores, Clientes, Proveedores y demás terceros de SMI para que puedan informar las conductas irregulares al Código de Ética que detecten dentro del ámbito laboral, a fin de poder solucionarlas.
- **Denuncia:**  
Comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de un acto indebido/irregular susceptible de ser investigado.
- **Reporte:**  
Informe de acto irregular recibido por nuestro socio estratégico - KPMG - a través de cualquiera de los seis canales disponibles.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.10
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CANAL ÉTICO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	<b>3 de 7</b>

## 5. LINEAMIENTOS

### 5.1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES


La operación de nuestro canal de denuncias se fundamenta en los siguientes principios:

- **Confidencialidad:** SMI garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante, no pudiendo hacerla pública, ni mucho menos relevada al denunciado.
- **Objetividad:** el proceso de investigación y sanción asociado a cada incidente o denuncia deberá ser realizado con absoluta objetividad, independencia, rigurosidad y transparencia.
- **No represalias:** las denuncias nos ayudan a fortalecer nuestros controles internos y Sistema de Integridad y Cumplimiento. Todos tenemos el deber de reportar aquellas situaciones en las que potencialmente se haya transgredido alguna ley o política de la compañía. SMI garantiza que ningún denunciante, de buena fe, sufrirá represalias.
- **Protección de datos personales:** durante el proceso de investigación y sanción se deberá proteger los datos personales de los involucrados.

### 5.2. CANALES DE RECEPCIÓN

Nuestro canal de denuncias, operado por KPMG, garantiza el adecuado manejo de la información recibida. Ponemos a disposición de nuestros colaboradores los siguientes mecanismos de comunicación:

Línea Telefónica Gratuita	Argentina: 0800-122-0396 Bolivia: 8001-0-1846 Colombia: 0180-0752-2260 Ecuador: 1800-00-0233 El Salvador: 0800-6385 Guatemala: 1800-835-0413 México: 0180-0123-3284 Nicaragua: 1800-226-0491 Panamá: 0080-0052-1445 Perú: 0800-0-0795 República Dominicana: 1888-760-0083 Chile: 8000-0-0158
Página Web	<a href="http://canaleticosmi.lineaseticas.com">canaleticosmi.lineaseticas.com</a>
Correo electrónico	<a href="mailto:canaleticosmi@kpmg.com.ar">canaleticosmi@kpmg.com.ar</a>
Fax	+54 11 4316-5800 dirigido a "Línea Ética SMI"

	<b>POLÍTICA</b>	Código:	SSE.L.11.10
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CANAL ÉTICO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	<b>4 de 7</b>


Correo postal	KPMG Lima: Av. Javier Prado Este 444. San Isidro - Lima. Asunto: "KPMG - Canal Ético SMI"
Entrevista personal	Se concreta a través de las líneas telefónicas correspondiente al país

### 5.3. SUPERVISIÓN Y REPORTE AL DIRECTORIO

Para todas las denuncias, salvo hostigamiento sexual/laboral, el Gerente Corporativo de Riesgos emitirá un reporte, al menos dos veces por año, para informar al Directorio sobre el total de casos recibidos: el número de casos investigados, descartados, los resultados de las investigaciones concluidas y las sanciones aplicadas.

Para conocer las acciones sobre las denuncias referidas con hostigamiento sexual/laboral, revisar la política Contra el Hostigamiento Sexual/Laboral que es administrada por el área de Gestión y Desarrollo Humano.

En línea con la mejora continua de nuestro Sistema de Integridad y Cumplimiento, periódicamente se realizarán evaluaciones para comprobar la efectividad de nuestro Canal Ético.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.10
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CANAL ÉTICO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	<b>5 de 7</b>

## 6. DOCUMENTOS

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

-

### DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### Políticas

-


#### Procedimientos

-

#### Otros Documentos

CÓDIGO	TIPO	NOMBRE
--------	------	--------


-

	<b>POLÍTICA</b>	Código:	SSE.L.11.10
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CANAL ÉTICO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	<b>6 de 7</b>

## 7. EQUIPO REVISOR Y APROBADOR

Función	Nombre	Cargo	Fecha
Elaborado por	Silvia Guiliana Salgado	COLABORADOR	28/02/2024
Revisado por	FLOR MILAGROS MUNGUÍA	JEFE DE GESTION POR PROCESOS	07/03/2024
Aprobado por	EDGAR ALLAN JURGENSEN	GERENTE GENERAL	07/03/2024

DOCUMENTO NO CONTROLADO

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.10
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CANAL ÉTICO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia	11/03/2024
		Página:	<b>7 de 7</b>

**8. ANEXOS**

-

DOCUMENTO NO CONTROLADO